MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
GRUPO DE CONTRATOS

No.GS-2026- 008225 **ARLOF- GRUCO 11.6**

Soledad - Atlántico, 11 de agosto 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida circunvalar #45-300
Soledad, Atlántico

Asunto: Solicitud autorización contratación asesor en arquitectura.

Con fundamento en los recursos asignados por la Dirección de Educación Policial mediante Resolución No. 0478 del 22 de julio de 2026, por medio de la cual se asignó rubro presupuestal a la Escuela de Policía Antonio Nariño para la contratación de un profesional en las áreas de Arquitectura, Ingeniería Civil o afines, se requiere adelantar la contratación destinada a desarrollar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 115-3-25, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9-2024-DIEPO, LOTE 1, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026"**.

En atención a dicha necesidad institucional, la Dirección de Talento Humano emitió la comunicación oficial No. GS-2026-055094-DITAH del 29 de julio de 2026, mediante la cual informó que, una vez realizada la verificación correspondiente en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), la Policía Nacional no cuenta actualmente con funcionarios que se ajusten al perfil profesional requerido para el desarrollo de las actividades objeto de contratación, específicamente un **Profesional con Pregrado en Arquitectura y conocimientos en sistema AutoCAD**.

Lo anterior, en respuesta a la solicitud elevada por el señor Teniente Coronel OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA, Director de la Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante comunicado oficial No. GS-2026-07720-ESANA, en el que se expuso la necesidad de contar con apoyo profesional especializado para garantizar el adecuado seguimiento técnico y administrativo a la ejecución de los contratos de obra que actualmente se desarrollan en la unidad.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", específicamente en el numeral 2.2.4.2.5.2, relacionado con el procedimiento para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel se sirva autorizar la contratación del profesional que se relaciona a continuación, por reunir el perfil requerido y resultar indispensable para garantizar el adecuado acompañamiento, seguimiento, control y apoyo a la supervisión de

los contratos de obra y actividades afines que se ejecutan en la Escuela de Policía Antonio Nariño durante la vigencia 2026.

N°	NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	OBSERVACIÓN
1	JOSE CARLOS PARDO GENIS	1.001.867.323	3 meses

Atentamente,

Capitán **JEAN PEARE FERNÁNDEZ PÉREZ**
Jefe Administrativo ESANA (E)

Elaboró: SL Maryelin Jiménez Urrutia
ARLOF-GRUCO

Reviso: IJ Ana Milena Ayus Esquivel
ARLOF-GRUCO

Fecha de elaboración: 11-08-2026
Ubicación: disco D/enero 2026/asesor arquitectura ESRAN

Avenida Circunvalar 45 – 300 Urbanización el Parque - Soledad
Teléfono:
esana.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO

Nro.GS-2026–007659-ESANA

Soledad., 28 de julio de 2026

Señor arquitecto
JOSE CARLOS PARDO GENIS
Barranquilla -Atlántico

La Escuela de Policía Antonio Nariño con miras a adelantar un proceso de contratación para la, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 115-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO CON EL 100% DE DEDICACIÓN",** se permite solicitar el ofrecimiento de servicio en los siguientes términos:

ADVERTENCIA:	El ofrecimiento solicitado servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes**.	
	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 115-3-25 CUYO OBETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1."	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El plazo establecido para la vigencia de la presente cotización es de tres (03) meses a partir de la presentación de la misma.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Ver Anexo No. 1 del presente ofrecimiento	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION		
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	Ver Anexo No. 2 del presente ofrecimiento
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Escuela de Policia Antonio Nariño cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Policia Antonio Nariño , de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Policia Antonio Nariño , reprogramará el valor a

		cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Ver Anexo No. 3 del presente ofrecimiento
	Para realizar el ofrecimiento se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc., que se causen con motivo del objeto contractual.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo con que cuenta el interesado para presentar la cotización respectiva es de tres (03) días hábiles contados a partir del recibido del presente documento, siendo enviada al correo electrónico; armando.marquez8011@correo.policia.gov.co, habilitado para el efecto.	
FIRMA	Intendente Jefe ~~ARMANDO DE JESUS MARQUEZ LINERO~~ Comandante Sección de Estudiantes	

Nota: Con la presentación del ofrecimiento, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

ANEXO No. 1

OBIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	**ALCANCE:** La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos: • Acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico a los contratos de obra y/o mantenimiento que se desarrollen por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño, cuando así se requiera. • Emitir conceptos técnicos frente a proyectos de infraestructura en ejecución y/o edificaciones existentes propiedad de la Policía Nacional, en arrendamiento, comodato o en proceso de compra en el territorio nacional, cuando sea requerido y necesario por la Escuela de Policía Antonio Nariño. • Capacitación al personal profesional de ingeniería civil y arquitectura de la Escuela de Policía Antonio Nariño referente al control de calidad que debe hacerse sobre las edificaciones policiales en su proceso de construcción según la normatividad técnica vigente que rige la temática de la construcción. • Acompañamiento y elaboración de los planes de mejoramiento, producto de las auditorías internas y externas y/o autocontrol de la Escuela de Policía Antonio Nariño, respecto a hallazgos que surjan por el componente de la construcción. • Asistir, con base en programación previa, a las diferentes reuniones o actividades convocadas por la Escuela de Policía Antonio Nariño o por el responsable designado por la entidad. • Realizar la priorización y focalización de instalaciones policiales, con el fin que sean objeto de intervención del componente de mantenimiento y/u obra. • Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientados a apoyar las labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento de los contratos que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño. • Hacer seguimiento a la ejecución de los contratos de proyectos de infraestructura realizados por la Institución o entes externas, de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.
2.	**METODOLOGÍA:** Con base en la programación propuesta, en coordinación con la Escuela de Policía Antonio Nariño a cargo de la ejecución de los proyectos de obra y consultoría de la infraestructura educativa de la Policía Nacional se desarrollarán las siguientes actividades: • Acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela de Policía Antonio Nariño en los diferentes proyectos de obra y/o mantenimiento que se adelanten en la Escuela de Policía Antonio Nariño. • Realizar la revisión, ajuste y mejoramiento de los aspectos técnicos en el componente de la construcción en el modelo de estudio previo para la contratación de las obras de mantenimiento de instalaciones policiales, que se realizan por la Escuela de Policía Antonio Nariño.

	• Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones policiales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos. • El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado. • Dar retroalimentación y capacitación al personal de la Escuela de Policía Antonio Nariño en temas relacionados con mantenimiento y construcción y en concordancia con la normatividad técnica vigente. • Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción. • Hacer parte de los comités técnicos evaluadores en los diferentes procesos de mantenimiento de instalaciones y/u obra nueva de los procesos que se publiquen por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño. • Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución de convenios interadministrativos, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos. • Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco de los convenios interadministrativos, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones. • Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos. • Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar. • Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo de los convenios interadministrativos, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable. • Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento de los contratos que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño, contando con disponibilidad para desplazarse a las diferentes escuelas de Policía ubicadas en los distintos municipios del país.
3.	**PRODUCTOS:** • Previa aprobación del cronograma de trabajo, mensualmente el profesional deberá entregar (en medio físico) un informe ejecutivo de las actividades y productos realizados al supervisor del contrato, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contrato. • Realizar informes técnicos detallados sobre la revisión, concepto, asesoría y seguimiento técnico efectuados en los componentes de construcción y mantenimiento, derivados de las visitas realizadas a edificaciones existentes o en proceso de construcción, propiedad de la Nación – Policía Nacional, en comodato, arrendamiento o en proceso de adquisición, incluyendo la respectiva justificación o soporte técnico conforme a la normatividad vigente, que permita a la administración la adecuada toma de decisiones. • Realizar ajustes al componente constructivo dentro del apartado técnico de los estudios previos para la contratación de mantenimientos, los cuales deberán ser coordinados con el

	funcionario estructurador del caso, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado. • Realizar acta de socialización y/o capacitación al personal del Grupo de Infraestructura en temas relacionados con la especialidad en gerencia de proyectos de construcción y/o técnica de la construcción y en concordancia con la normatividad vigente. • Presentar los diferentes documentos que correspondan, en el marco de las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas al desarrollo de labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento de los contratos que se suscriban en el Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño , cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado. • Presentar los acervos y/o soportes documentales que correspondan a los requerimientos formulados por la entidad o por el responsable designado, en el marco del objeto contractual.
4.	• **COMPROMISOS**: • El contratista se comprometerá a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto al Grupo de Infraestructura y de las edificaciones que conozca sobre todos los trabajos, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y como asesor no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo. • Sin autorización escrita de la de los contratos que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño, nunca extraerá información del Grupo, sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. • En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Escuela de Policía Antonio Nariño, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva. • Deberá realizar visitas técnicas al sitio donde se desarrollen los proyectos de obra, cuando sea requerido, con el fin de efectuar labores de revisión, acompañamiento, asesoría o seguimiento técnico, previa aprobación y autorización del jefe del Grupo de Infraestructura DIEPO. • El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, incluyendo software y/o equipos para la realización de ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros, que le permitan elaborar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas de seguimiento, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado. • La Escuela de Policía Antonio Nariño, le suministrará al contratista los tiquetes vía terrestre o aéreo, para el desplazamiento a los sitios donde sea requerido dentro del territorio Nacional, de consideración a lo dispuesto por el ordenador del gasto para cada caso en particular, cuya solicitud deberá ir aprobada por el Jefe del Grupo de Mantenimiento. Igualmente suministrará o coordinará el alojamiento y la alimentación con la unidad descentralizada, en el caso de no ser posible, se pagarán los viáticos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2099 del 20/06/23 "por la cual se establecen los porcentajes para el reconocimiento y pago de viáticos al personal de la Policía Nacional y los gastos de desplazamiento o de viaje para el personal de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Policía Nacional'
5.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra

	persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".
6.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".
7.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional, Escuela de Policía Antonio Nariño considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, este permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".

ESPECIFICACIONES TECNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*		
	PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:		
	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
	El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		

	El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.		
	El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.		
	El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
	El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.		
	El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		
	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su		

		defecto, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política "cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		
4	Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la interventoría de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias	Informe de supervisión y/o interventoría.		

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policia Antonio Nariño o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.

8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.

9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Escuela de Policia Antonio Nariño y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.

13. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

    "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

14. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de

Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

15. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

16. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.

17. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

18. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", esto en caso de que aplique.

19. El contratista deberá realizar las actividades de apoyo a los procesos del Grupo de Infraestructura de la Escuela de Policia Antonio Nariño , para el Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa y Administrativa de la Policía Nacional a través elaboración de estudios previos, evaluación técnica de propuestas en los procesos de selección de oferentes, respuesta a observaciones de los oferentes en los diferentes procesos de obra publicados en el SECOP II, supervisiones técnicas en los contratos adjudicados, suscripción de conceptos técnicos y en materia ambiental ante los requerimientos de las diferentes escuelas de policía adscritas a esta Dirección, teniendo presente siempre la normatividad que rige la contratación estatal en Colombia y los principios de transparencia y legalidad.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del concepto ambiental, suscrito por la, Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela de Policia Antonio Nariño . Igualmente, las obligaciones de carácter de SGSST fueron aprobadas a través del concepto, suscrito por el funcionario Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Anexos al presente estudio previo

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* En tal sentido en esta etapa no se requerirá garantías.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIES (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORRÓGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIES (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORRÓGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS PORCIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO AL CABO DE LOS CUALES LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO , PODRÁ OPTAR POR DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ CONFORME A LA LEY Y SE REPORTARÁ A LA CÁMARA DE COMERCIO COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 1150 DE 2007.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA (SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CONFORME A LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 95 DE 1890)

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO

Nro.GS-2026–007659-ESANA

Soledad., 28 de julio de 2026

Señor arquitecto
JOSE CARLOS PARDO GENIS
Barranquilla -Atlántico

La Escuela de Policía Antonio Nariño con miras a adelantar un proceso de contratación para la, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 115-3-25 CUYO OBETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9-2024–DIEPO" – LOTE 1.",** se permite solicitar el ofrecimiento de servicio en los siguientes términos:

ADVERTENCIA:	El ofrecimiento solicitado servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes**.	
	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 115-3-25 CUYO OBETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1."	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El plazo establecido para la vigencia de la presente cotización es de tres (03) meses a partir de la presentación de la misma.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Ver Anexo No. 1 del presente ofrecimiento	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION		
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	Ver Anexo No. 2 del presente ofrecimiento
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Escuela de Policia Antonio Nariño cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Policia Antonio Nariño , de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Policia Antonio Nariño , reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de

		acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **Nota 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Ver Anexo No. 3 del presente ofrecimiento
	Para realizar el ofrecimiento se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc., que se causen con motivo del objeto contractual.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo con que cuenta el interesado para presentar la cotización respectiva es de tres (03) días hábiles contados a partir del recibido del presente documento, siendo enviada al correo electrónico; armando.marquez8011@correo.policia.gov.co, habilitado para el efecto.	
FIRMA	Intendente Jefe **ARMANDO DE JESUS MARQUEZ LINERO** Comandante Sección de Estudiantes	

Nota: Con la presentación del ofrecimiento, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

ANEXO No. 1

OBIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	**ALCANCE:** La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos: • Acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico a los contratos de obra y/o mantenimiento que se desarrollen por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño, cuando así se requiera. • Emitir conceptos técnicos frente a proyectos de infraestructura en ejecución y/o edificaciones existentes propiedad de la Policía Nacional, en arrendamiento, comodato o en proceso de compra en el territorio nacional, cuando sea requerido y necesario por la Escuela de Policía Antonio Nariño. • Capacitación al personal profesional de ingeniería civil y arquitectura de la Escuela de Policía Antonio Nariño referente al control de calidad que debe hacerse sobre las edificaciones policiales en su proceso de construcción según la normatividad técnica vigente que rige la temática de la construcción. • Acompañamiento y elaboración de los planes de mejoramiento, producto de las auditorías internas y externas y/o autocontrol de la Escuela de Policía Antonio Nariño, respecto a hallazgos que surjan por el componente de la construcción. • Asistir, con base en programación previa, a las diferentes reuniones o actividades convocadas por la Escuela de Policía Antonio Nariño o por el responsable designado por la entidad. • Realizar la priorización y focalización de instalaciones policiales, con el fin que sean objeto de intervención del componente de mantenimiento y/u obra. • Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientados a apoyar las labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento de los contratos que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño. • Hacer seguimiento a la ejecución de los contratos de proyectos de infraestructura realizados por la Institución o entes externas, de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.
2.	**METODOLOGÍA:** Con base en la programación propuesta, en coordinación con la Escuela de Policía Antonio Nariño a cargo de la ejecución de los proyectos de obra y consultoría de la infraestructura educativa de la Policía Nacional se desarrollarán las siguientes actividades: • Acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela de Policía Antonio Nariño en los diferentes proyectos de obra y/o mantenimiento que se adelanten en la Escuela de Policía Antonio Nariño. • Realizar la revisión, ajuste y mejoramiento de los aspectos técnicos en el componente de la construcción en el modelo de estudio previo para la contratación de las obras de mantenimiento de instalaciones policiales, que se realizan por la Escuela de Policía Antonio Nariño.

	• Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones policiales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos. • El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado. • Dar retroalimentación y capacitación al personal de la Escuela de Policía Antonio Nariño en temas relacionados con mantenimiento y construcción y en concordancia con la normatividad técnica vigente. • Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción. • Hacer parte de los comités técnicos evaluadores en los diferentes procesos de mantenimiento de instalaciones y/u obra nueva de los procesos que se publiquen por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño. • Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución de convenios interadministrativos, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos. • Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco de los convenios interadministrativos, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones. • Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos. • Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar. • Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo de los convenios interadministrativos, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable. • Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento de los contratos que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño, contando con disponibilidad para desplazarse a las diferentes escuelas de Policía ubicadas en los distintos municipios del país.
3.	**PRODUCTOS:** • Previa aprobación del cronograma de trabajo, mensualmente el profesional deberá entregar (en medio físico) un informe ejecutivo de las actividades y productos realizados al supervisor del contrato, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contrato. • Realizar informes técnicos detallados sobre la revisión, concepto, asesoría y seguimiento técnico efectuados en los componentes de construcción y mantenimiento, derivados de las visitas realizadas a edificaciones existentes o en proceso de construcción, propiedad de la Nación – Policía Nacional, en comodato, arrendamiento o en proceso de adquisición, incluyendo la respectiva justificación o soporte técnico conforme a la normatividad vigente, que permita a la administración la adecuada toma de decisiones. • Realizar ajustes al componente constructivo dentro del apartado técnico de los estudios previos para la contratación de mantenimientos, los cuales deberán ser coordinados con el

	funcionario estructurador del caso, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado. • Realizar acta de socialización y/o capacitación al personal del Grupo de Infraestructura en temas relacionados con la especialidad en gerencia de proyectos de construcción y/o técnica de la construcción y en concordancia con la normatividad vigente. • Presentar los diferentes documentos que correspondan, en el marco de las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas al desarrollo de labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento de los contratos que se suscriban en el Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño , cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado. • Presentar los acervos y/o soportes documentales que correspondan a los requerimientos formulados por la entidad o por el responsable designado, en el marco del objeto contractual.
4.	• **COMPROMISOS**: • El contratista se comprometerá a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto al Grupo de Infraestructura y de las edificaciones que conozca sobre todos los trabajos, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y como asesor no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo. • Sin autorización escrita de la de los contratos que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño, nunca extraerá información del Grupo, sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. • En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Escuela de Policía Antonio Nariño, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva. • Deberá realizar visitas técnicas al sitio donde se desarrollen los proyectos de obra, cuando sea requerido, con el fin de efectuar labores de revisión, acompañamiento, asesoría o seguimiento técnico, previa aprobación y autorización del jefe del Grupo de Infraestructura DIEPO. • El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, incluyendo software y/o equipos para la realización de ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros, que le permitan elaborar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas de seguimiento, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado. • La Escuela de Policía Antonio Nariño, le suministrará al contratista los tiquetes vía terrestre o aéreo, para el desplazamiento a los sitios donde sea requerido dentro del territorio Nacional, de consideración a lo dispuesto por el ordenador del gasto para cada caso en particular, cuya solicitud deberá ir aprobada por el Jefe del Grupo de Mantenimiento. Igualmente suministrará o coordinará el alojamiento y la alimentación con la unidad descentralizada, en el caso de no ser posible, se pagarán los viáticos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2099 del 20/06/23 "por la cual se establecen los porcentajes para el reconocimiento y pago de viáticos al personal de la Policía Nacional y los gastos de desplazamiento o de viaje para el personal de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Policía Nacional'
5.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra

	persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".
6.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".
7.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional, Escuela de Policía Antonio Nariño considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, este permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".

ESPECIFICACIONES TECNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*		
	PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:		
	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
	El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		

	El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.		
	El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.		
	El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
	El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.		
	El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		
	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su		

		defecto, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política "cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		
4	Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la interventoría de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias	Informe de supervisión y/o interventoría.		

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policia Antonio Nariño o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.

8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.

9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Escuela de Policia Antonio Nariño y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.

13. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

    "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

14. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de

Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

15. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

16. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.

17. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

18. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", esto en caso de que aplique.

19. El contratista deberá realizar las actividades de apoyo a los procesos del Grupo de Infraestructura de la Escuela de Policia Antonio Nariño , para el Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa y Administrativa de la Policía Nacional a través elaboración de estudios previos, evaluación técnica de propuestas en los procesos de selección de oferentes, respuesta a observaciones de los oferentes en los diferentes procesos de obra publicados en el SECOP II, supervisiones técnicas en los contratos adjudicados, suscripción de conceptos técnicos y en materia ambiental ante los requerimientos de las diferentes escuelas de policía adscritas a esta Dirección, teniendo presente siempre la normatividad que rige la contratación estatal en Colombia y los principios de transparencia y legalidad.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del concepto ambiental, suscrito por la, Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela de Policia Antonio Nariño . Igualmente, las obligaciones de carácter de SGSST fueron aprobadas a través del concepto, suscrito por el funcionario Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Anexos al presente estudio previo

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* En tal sentido en esta etapa no se requerirá garantías.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIES (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORRÓGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIES (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORRÓGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS PORCIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO AL CABO DE LOS CUALES LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO , PODRÁ OPTAR POR DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ CONFORME A LA LEY Y SE REPORTARÁ A LA CÁMARA DE COMERCIO COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 1150 DE 2007.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA (SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CONFORME A LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 95 DE 1890)

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Soledad, 28 de julio de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
Ciudad

OFRECIMIENTO DE SERVICIOS

Yo JOSE CARLOS PARDO GENIS, identificado (a) con C.C. 1.001.867.323 de Sabanalarga, atlántico, presento mi ofrecimiento de servicios para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 115-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO CON EL 100% DE DEDICACIÓN"."

Así mismo el plazo que comprende la prestación: tres (03) meses contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. El valor mensual de los honorarios seria de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.000.000,00).**

El ofrecimiento incluye las siguientes actividades:

OBIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	**ALCANCE:** La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos: • Acompañamiento, asesoría y **seguimiento técnico** a los contratos de obra y/o mantenimiento que se desarrollen por parte de la Dirección de Educación Policial, cuando así se requiera. • Emitir conceptos técnicos frente a proyectos de infraestructura en ejecución y/o edificaciones existentes propiedad de la Policía Nacional, en arrendamiento, comodato o en proceso de compra en el territorio nacional, cuando sea requerido y necesario por la Dirección de Educación Policial. • Capacitación al personal profesional de ingeniería civil y arquitectura de la Dirección de Educación Policial referente al control de calidad que debe hacerse sobre las edificaciones policiales en su proceso de construcción según la normatividad técnica vigente que rige la temática de la construcción. • Acompañamiento y elaboración de los planes de mejoramiento, producto de las auditorías internas y externas y/o autocontrol de la Dirección de Educación Policial, respecto a hallazgos que surjan por el componente de la construcción. • Asistir, con base en programación previa, a las diferentes reuniones o actividades convocadas por la Dirección de Educación Policial o por el responsable designado por la entidad.

	• Realizar la priorización y focalización de instalaciones policiales, con el fin que sean objeto de intervención del componente de mantenimiento y/u obra. • Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientados a apoyar las labores en las etapas de estructuración, evaluación y **seguimiento** de los contratos que se suscriban en la Dirección de Educación Policial. • Hacer seguimiento a la ejecución de los contratos de proyectos de infraestructura realizados por la Institución o entes externas, de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.
2.	**METODOLOGÍA:** Con base en la programación propuesta, en coordinación con la Dirección de Educación Policial a cargo de la ejecución de los proyectos de obra y consultoría de la infraestructura educativa de la Policía Nacional se desarrollarán las siguientes actividades: • Acompañamiento y asesoría al personal de la Dirección de Educación Policial en los diferentes proyectos de obra y/o mantenimiento que se adelanten en la Dirección de Educación Policial. • Realizar la revisión, ajuste y mejoramiento de los aspectos técnicos en el componente de la construcción en el modelo de estudio previo para la contratación de las obras de mantenimiento de instalaciones policiales, que se realizan por la Dirección de Educación Policial. • Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones policiales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos. • El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado. • Dar retroalimentación y capacitación al personal de la Dirección de Educación Policial en temas relacionados con mantenimiento y construcción y en concordancia con la normatividad técnica vigente. • Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción. • Hacer parte de los comités técnicos evaluadores en los diferentes procesos de mantenimiento de instalaciones y/u obra nueva de los procesos que se publiquen por parte de la Dirección de Educación Policial. • Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución de convenios interadministrativos, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos. • Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco de los convenios interadministrativos, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones. • Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos. • Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar.

	• Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo de los convenios interadministrativos, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable. • Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento de los contratos que se suscriban en la Dirección de Educación Policial, contando con disponibilidad para desplazarse a las diferentes escuelas de Policía ubicadas en los distintos municipios del país.
3.	**PRODUCTOS:** • Previa aprobación del cronograma de trabajo, mensualmente el profesional deberá entregar (en medio físico) un informe ejecutivo de las actividades y productos realizados al supervisor del contrato, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas del contrato. • Realizar informes técnicos detallados sobre la revisión, concepto, asesoría y seguimiento técnico efectuados en los componentes de construcción y mantenimiento, derivados de las visitas realizadas a edificaciones existentes o en proceso de construcción, propiedad de la Nación – Policía Nacional, en comodato, arrendamiento o en proceso de adquisición, incluyendo la respectiva justificación o soporte técnico conforme a la normatividad vigente, que permita a la administración la adecuada toma de decisiones. • Realizar ajustes al componente constructivo dentro del apartado técnico de los estudios previos para la contratación de mantenimientos, los cuales deberán ser coordinados con el funcionario estructurador del caso, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado. • Realizar acta de socialización y/o capacitación al personal del Grupo de Infraestructura en temas relacionados con la especialidad en gerencia de proyectos de construcción y/o técnica de la construcción y en concordancia con la normatividad vigente. • Presentar los diferentes documentos que correspondan, en el marco de las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas al desarrollo de labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento de los contratos que se suscriban en el Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado. • Presentar los acervos y/o soportes documentales que correspondan a los requerimientos formulados por la entidad o por el responsable designado, en el marco del objeto contractual.
4.	• **COMPROMISOS**: • El contratista se comprometerá a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto al Grupo de Infraestructura y de las edificaciones que conozca sobre todos los trabajos, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y como asesor no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo. • Sin autorización escrita de la de los contratos que se suscriban en la Dirección de Educación Policial, nunca extraerá información del Grupo, sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. • En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Dirección de Educación Policial, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso

	de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva. • Deberá realizar visitas técnicas al sitio donde se desarrollen los proyectos de obra, cuando sea requerido, con el fin de efectuar labores de revisión, acompañamiento, asesoría o seguimiento técnico, previa aprobación y autorización del jefe del Grupo de Infraestructura DIEPO. • El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, incluyendo software y/o equipos para la realización de ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros, que le permitan elaborar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas de seguimiento, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado. • La Dirección de Educación Policial, le suministrará al contratista los tiquetes vía terrestre o aéreo, para el desplazamiento a los sitios donde sea requerido dentro del territorio Nacional, de consideración a lo dispuesto por el ordenador del gasto para cada caso en particular, cuya solicitud deberá ir aprobada por el Jefe del Grupo de Mantenimiento. Igualmente suministrará o coordinará el alojamiento y la alimentación con la unidad descentralizada, en el caso de no ser posible, se pagarán los viáticos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2099 del 20/06/23 "por la cual se establecen los porcentajes para el reconocimiento y pago de viáticos al personal de la Policía Nacional y los gastos de desplazamiento o de viaje para el personal de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Policía Nacional'
5.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".
6.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".
7.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional, Dirección de Educación Policial considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, este permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".

ESPECIFICACIONES TECNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y*		

	salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".		
	PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:		
	El contratista deberá ccumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
	El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		
	El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.		
	El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.		
	El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
	El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.		
	El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		
	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión***		

	de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*		
	PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:		
	El contratista deberá ccumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
	El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		
	El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.		
	El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.		
	El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
	El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.		
	El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		
	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.		

El presente ofrecimiento tiene una validez de tres (03) meses a partir de la presentación de la misma.

Manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por la constitución y las leyes colombianas para celebrar contratos con la Policía Nacional.

Respetuosamente



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JOSE CARLOS PARDO GENIS
Identificación (**NIT** __ **C.C** X **C.E** __): 1.001.867.323 de sabanalarga, Atlántico
Dirección: calle 14# 16b- 34
Teléfono: 3046584419
Email: josepardogenis@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
ÁREA ACADÉMICA

Nro. GS-2026-007685-ESANA-ARACA–20.1

Soledad (Atlántico), 29 de julio de 2026

Señora mayor
JOHISE ASTRID MURILLO PATERNINA
Jefe Planeación
Av. Circunvalar No. 45-300 Urb El Parque
Soledad-Atlántico

Asunto: Solicitud condiciones técnicas de Sistema de Gestión Ambiental.

Atendiendo los compromisos presupuestales y contractuales asumidos por la Escuela de Policía Antonio Nariño en la presente vigencia 2026, respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor considere la posibilidad de ordenar a quien corresponda, generar al suscrito las condiciones requeridas del Sistema de Gestión Ambiental para el proceso de contratación cuyo objeto: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 115-3-25 CUYO OBETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1."***

Lo anterior, teniendo en cuenta las diferentes etapas del proceso (pre-contractual y post-contractual).

Atentamente,

Intendente Jefe **ARMANDO DE JESUS MARQUEZ LINERO**
Comandante Sección de Estudiantes

Anexo(s): No

Elaboró: IJ ARMANDO DE JESÚS MÁRQUEZ LINERO
Comandante Sección de Estudiantes
ESANA-GRULO

Fecha de elaboración: 12/02/206
Ubicación: D:\ comunicaciones oficiales 2026

Avenida Circunvalar # 45 - 300
Teléfono: IP: 3234506779
Armando.marquez8011@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Nro. GS-2026- 007804-ESANA / ESANA-PLANE - 20.1

Soledad, 31 de julio de 2026.

Señor Intendente jefe
ARMANDO DE JESUS MARQUEZ LINERO
Jefe Logístico (E)
Escuela de Policía Antonio Nariño
Av. Circunvalar No. 45-300 Urb El Parque
Soledad-Atlántico.

Asunto: respuesta solicitud de condiciones técnicas de Sistema de Gestión Ambiental.

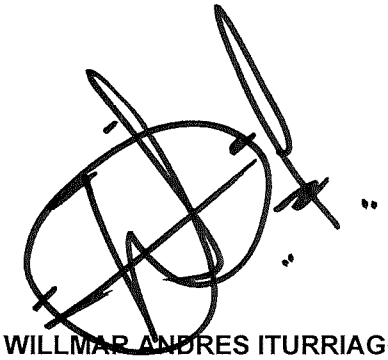
En atención a la comunicación oficial electrónica No. GS-2026- 007685-ESANA del 29 de julio de 2026, respetuosamente me permito enviar a mi Intendente jefe, las condiciones requeridas del Sistema de Gestión Ambiental, para el proceso de contratación "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 115-3-25 CUYO OBETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1", teniendo en cuenta las diferentes etapas del proceso (precontractual, contractual, post-contractual), así:

ÍTEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
ETAPA PRECONTRACTUAL		
1	En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: **1.1 Estudios previos** Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán **presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva**; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial o certificación firmada por el representante legal donde anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, carta de compromiso donde asuma responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso.
	Compras Públicas Sostenibles - Permisos, Concesiones y Licencias Ambientales. En	El oferente y futuro contratista deberá anexar certificación firmada por el representante legal

	atención a la Nota 4 de la Resolución 03049 de 2014, complementada por la Resolución 00090 de 2018, el oferente deberá acreditar los permisos, autorizaciones, concesiones o licencias ambientales requeridas para el ejercicio de su actividad económica, contribuyendo al cumplimiento legal ambiental establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 e ISO 14001:2015 (numeral 6.1.3 requisitos legales).	indicando los permisos, autorizaciones, concesiones o licencias ambientales aplicables a su actividad económica; o manifestar bajo escrito que por la naturaleza de su actividad no requiere permisos ambientales específicos.
3	**Seguimiento al cumplimiento legal ambiental de obra.** Conforme al Decreto 1076 de 2015 y la Guía 1DS-GU-0025, el profesional deberá demostrar conocimiento y capacidad para verificar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales asociados a obras civiles.	El oferente y futuro contratista deberá anexar hoja de vida, certificaciones de experiencia o documento que evidencie conocimiento en gestión ambiental o seguimiento contractual.
4	**Identificación de aspectos e impactos ambientales**. Conforme a ISO 14001:2015 y procedimiento institucional de aspectos e impactos ambientales, el contratista deberá reconocer los impactos asociados a obras civiles (RCD, ruido, emisiones, vertimientos, uso de recursos naturales y sustancias peligrosas).	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial o certificación firmada por el representante legal del compromiso ambiental firmado por el oferente.
5	**Control de riesgos ambientales**. Conforme a la Guía 1DS-GU-0025 y Gestión Integral del Riesgo, el contratista deberá comprometerse a verificar la implementación de medidas preventivas frente a riesgos ambientales de la obra.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial o certificación firmada por el representante legal del compromiso ambiental firmado por el oferente.
6	**Consulta de antecedentes ambientales:** Verificación de posibles sanciones ambientales actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	Evidencia de consulta en RUIA o certificado donde conste que no tiene sanciones ambientales vigentes.
ETAPA CONTRACTUAL		
1	**Seguimiento al manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).** Conforme a la Resolución 472 de 2017 y la Guía 1DS-GU-0009, el contratista deberá verificar que la obra realice separación, almacenamiento, transporte y disposición adecuada de escombros y residuos generados.	Este requisito deberá cumplirse durante toda la ejecución contractual. El supervisor verificará su cumplimiento mediante inspecciones y registros de seguimiento, informes de supervisión y soportes de disposición final.
2	**Control de emisiones de material particulado**. En cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 y la Política Ambiental Institucional, se deberá verificar la implementación de medidas para controlar polvo y emisiones derivadas de actividades constructivas.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Evidencia fotográfica, registros de control o inspecciones de supervisión.
3	**Control de ruido ambiental.** Conforme a la Resolución 0627 de 2006, se deberá verificar la implementación de controles para minimizar afectaciones por ruido generado durante las actividades de obra.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Certificados de disposición o gestión de residuos peligrosos cuando corresponda.
4	**Protección del recurso suelo. Conforme a la Guía 1DS-GU-0025,** se deberá verificar que las actividades constructivas prevengan derrames, contaminación y afectaciones al suelo.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Registros de inspección y seguimiento ambiental.

	Resolución 631 de 2015, se deberá verificar que no se generen vertimientos inadecuados hacia drenajes o cuerpos de agua.	debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Evidencia documental o verificación por supervisión cuando aplique.
6	**Manejo de sustancias químicas y combustibles.** Conforme al Decreto 1496 de 2018 (SGA) y Decreto 4741 de 2005, se deberá verificar el almacenamiento seguro de pinturas, solventes, combustibles y demás sustancias peligrosas utilizadas en obra.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Evidencias documentales y registros de seguimiento ambiental.
7	**Gestión de residuos peligrosos (RESPEL).** El contratista verificará la adecuada gestión de envases contaminados, solventes, aceites, trapos contaminados y demás residuos peligrosos.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Evidencias documentales y registros de seguimiento ambiental.
8	**Uso eficiente del agua.** Conforme a la Ley 373 de 1997 y programas institucionales, se deberá verificar la implementación de medidas de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico durante la obra.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Evidencias documentales y registros de seguimiento ambiental.
9	**Uso eficiente de energía.** Conforme a la Ley 697 de 2001 y la Guía 1DS-GU-0009, se verificará la adopción de medidas de eficiencia energética durante las actividades constructivas.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Evidencias documentales y registros de seguimiento ambiental.
10	**Cumplimiento de permisos ambientales.** El contratista verificará la vigencia y cumplimiento de permisos ambientales requeridos para la ejecución de actividades constructivas.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Evidencias documentales y registros de seguimiento ambiental.
11	**Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental de la obra.** Conforme a ISO 14001 y la Guía 1DS-GU-0025, deberá verificarse el cumplimiento de los programas y controles ambientales implementados por el contratista de obra.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Evidencias documentales y registros de seguimiento ambiental.
ETAPA POST-CONTRACTUAL		
1	**Verificación del cierre ambiental de la obra.** Conforme a la ISO 14001:2015 y la Guía 1DS-GU-0025, el contratista deberá verificar que las obligaciones ambientales hayan sido cumplidas antes de la terminación contractual.	Informe de actividades y cumplimiento ambiental suscrito por el contratista.
2	**Disposición final de residuos.** Se deberá verificar la existencia de certificados de disposición final de RCD, RESPEL y demás residuos generados durante la ejecución de la obra.	Informe final suscrito por el representante legal.
3	**Cierre ambiental contractual:** El contratista deberá presentar informe de cumplimiento de los controles ambientales implementados durante la ejecución del contrato.	Informe final de cumplimiento ambiental.
4	**Lecciones aprendidas y mejora continua:** Conforme a la ISO 14001:2015 y la Guía 1DS-GU-0025, se deberán documentar oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución contractual para fortalecer la gestión ambiental institucional.	Acta de cierre o informe final de supervisión.

Atentamente



Subintendente **WILLMAR ANDRES ITURRIAGO MOGOLLÓN**
Gestor de Planeación Escuela de Policía Antonio Nariño

Elaboró: SI. WILLMAR ANDRES ITURRIAGO MOGOLLÓN
ESANA-PLANE

Fecha de elaboración: 31-07-2026
Ubicación: C:\Users\WA.ITURRIAGO\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\2. GESTOR DE PLANEACION\4. INFORMES\2026\07. JULIO

Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico
urbanización el parque
Teléfonos:
esana.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
AREA ACADÉMICA

Nro. GS-2026-007687-ESANA- ARACA– 20.1

Soledad (Atlántico), 29 de julio de 2026

Señor Mayor
ALEX ALBERTO POLO GUERRERO
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
Av. Circunvalar No. 45-300 barrio El Parque
Soledad-Atlántico

Asunto: Solicitud condiciones técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Atendiendo los compromisos presupuestales y contractuales asumidos por la Escuela de Policía Antonio Nariño en la presente vigencia 2026, con toda atención me permito solicitar a mi mayor considere el ordenar a quien corresponda, generar al suscrito las condiciones requeridas del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo para el proceso de contratación cuyo objeto: ***(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 115-3-25 CUYO OBETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 - 2024 – DIEPO" – LOTE 1."***

Lo anterior, teniendo en cuenta las diferentes etapas del proceso (pre-contractual y post-contractual).

Atentamente,

Intendente Jefe **ARMANDO DE JESUS MARQUEZ LINERO**
Comandante Sección de Estudiantes

Anexo(s): No

Elaboró: IJ ARMANDO DE JESÚS MÁRQUEZ LINERO
Comandante Sección de Estudiantes
ESANA -GRULO

Fecha de elaboración: 29/07/206
Ubicación: D:\ comunicaciones oficiales 2026

Avenida Circunvalar # 45 - 300
Teléfono: IP: 3234506779
Armando.marquez8011@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO SOPORTE Y APOYO

Nro. GS-2026-007709/ SUDIE - GUSAP – 33.10

Soledad, 29 de julio de 2026

Señor Intendente jefe
ARMANDO DE JESUS MARQUEZ LINEROS
Comandante sección de estudiantes
Av. Circunvalar No 45 – 300, El parque
Soledad

Asunto: respuesta solicitud requisitos SGSST

En atención a la comunicación oficial GS-2026-007687-ESANA del 29/07/2026, respetuosamente me permito enviar a mi intendente jefe los requisitos de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 115-3-25 CUYO OBETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1"*. De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* y Resolución 2186 2024, *"Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*.

Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar diligenciado con su respectiva firma el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", así:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion, persona juridica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación,

indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificó que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

El proponente:

- El representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito ***será efectuada por el supervisor del contrato.***

Atentamente,

Patrullero FREDERICK SARMIENTO JULIO
Responsable SGSST

Anexo: si

Elaboró: PT. FREDERICK SARMIENTO JULIO
SUDIE / GUSAP

Fecha de elaboración:
Ubicación: D:\RESPALDO CAMBEL\AÑO 2025\CONDICIONES REQUERIDAS CONTRATOS

Avenida Circunvalar No 45-300, El parque Soledad
Teléfonos: 3213942239
esana.gutah-saloc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
AGRUPACIÓN POLICIAL ESANA

Nro. GS-2026-007720-ARACA - AGRUP– 20.1

Soledad (Atlántico), 29 de julio de 2026

Señor Brigadier General
ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE
Director de Talento Humano
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá

Asunto: Solicitud información funcionario con formación como residente de obra para laborar en la Sede Multicampus Escuela de Policía Antonio Nariño

Atendiendo lo dispuesto en el Instructivo No. 01 DIPON-DIFRA-14-7 del 23 de enero de 2026, denominado "Parámetros para el desarrollo de obras de mantenimiento en la Policía Nacional", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, considere ordenar a quien corresponda la verificación en la planta de personal de la Policía Nacional, con el fin de identificar la existencia de funcionarios que cuenten con el perfil, idoneidad, disponibilidad y dedicación requerida para desempeñarse como Profesional Administrativo Residente de Obra en las actividades de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura que se adelantan en la Sede Multicampus Escuela de Policía Antonio Nariño.

PERFIL REQUERIDO FORMACIÓN FORMAL

Profesional con pregrado en Arquitectura con curso de AUTOCAD.

En caso de verificarse la existencia de un funcionario que cumpla con el perfil anteriormente descrito, respetuosamente solicito a mi General considerar la posibilidad de autorizar su traslado a esta Sede Multicampus de la Dirección de Educación Policial.

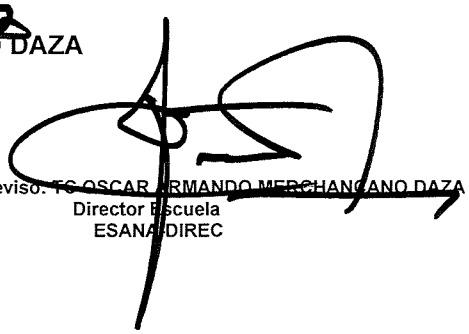
Lo anterior, teniendo en cuenta que la Escuela de Policía Antonio Nariño actualmente no cuenta con un profesional en áreas afines a la construcción que pueda brindar acompañamiento técnico y administrativo permanente a las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de la unidad. Asimismo, las obras que se encuentran en ejecución y las programadas para la vigencia requieren apoyo especializado para garantizar una adecuada planeación, supervisión, seguimiento y control, contribuyendo a la conservación, funcionalidad y sostenibilidad de las instalaciones institucionales.

En consecuencia, se hace necesario contar con un profesional idóneo que acompañe, asesore, supervise y realice seguimiento a las actividades de mantenimiento e infraestructura desarrolladas en la unidad, en cumplimiento de los lineamientos institucionales establecidos para la gestión y conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional.

Atentamente,



Teniente coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela



Elaboró: IJ ARMANDO DE JESÚS MÁRQUEZ LINERO
Comandante sección de estudiantes
ESANA-ARACA

Revisó: TC OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela
ESANA-DIREC

Fecha de elaboración: 29/07/2026
Ubicación: D:\ comunicaciones oficiales 2026

Avenida Circunvalar # 45 - 300
Teléfono: IP: 81505
esana.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-055104-DITAH

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO ANALISIS OCUPACIONAL Y PLAN DE CARRERA

ARCAP-ANAOC - 10.3

Bogotá D.C., 30 de julio de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida Circunvalar 45-300
Soledad - Atlántico

Asunto: concepto disponibilidad perfil profesional

De manera atenta me permito informar al señor teniente coronel que, en atención al comunicado oficial GS-2026-007720-ESANA, el Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección realizó la verificación correspondiente en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), evidenciando que a la fecha, la Policía Nacional no cuenta con funcionarios que se ajusten al perfil profesional requerido en su solicitud, *"Profesional con Pregrado en Arquitectura y Curso o Diplomado en AUTOCAD"*.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Fernando Serna Bustamante
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Talento Humano
Cédula: 75076961
Dependencia: Direccion De Talento Humano
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: andres.serna@correo.policia.gov.co
30/07/2026 8:16:57 p. m.

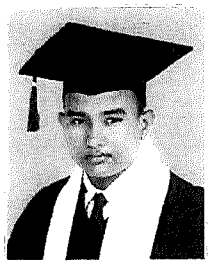
Anexo: no

carrera 59 No. 26 - 21 can
Teléfono: 5159884
ditah.anaoc-pet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

República de Colombia

Secretaría de Educación Departamental



Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga

Licencia de Funcionamiento N° 347 de Mayo 8 de 2002

Confiere a:

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Identificado(a) con T.I. No. 1.001.867.323 expedida en Sabanalarga - Atlántico

El Título de:

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad

Artes Aplicada

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica según los planes y programas vigentes reglamentada por la Ley 115, Decreto 1860 de 1994 y 1290 de 2009

Anotado en el Acta No 01 Libro No. 01

Folio No. 134 Registro No. 121

Lic. YUDIS E. MIRANDA VILLALOBOS
Rectora

MARTHA PUELLO CERVANTES
Secretaria

Dado en Sabanalarga-Atlántico, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2014.

No requiere de Registro en la Secretaría de Educación Departamental Según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga

Licencia de Funcionamiento N° 347 de Mayo 8 de 2002

Acta No. 01

En Sabanalarga-Atlántico, a los 28 del mes de Noviembre del año 2014, se reunieron en ceremonia oficial con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las Suscritas Rectora y Secretaria en la sede de la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga. Institución con Licencia de Funcionamiento N° 347 de Mayo 8 de 2002 en los niveles de Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica, otorgada por la Secretaría de Educación Departamental.

Una vez comprobada la situación legal y académica de cada uno de los graduandos, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad

Artes Aplicada

Al graduando cuyo Nombre Completo y Número de Identificación se detallan a continuación:

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Identificado(a) con T.I. No. 1.001.867.323 expedida en Sabanalarga - Atlántico

Es fiel copia tomada del acta original No. 01, que comienza con el nombre de JESUS EDUARDO ACUÑA DONADO y termina con el nombre de STEVEN RAFAEL VIZCAINO NAVARRO, firmada y sellada por Lic. YUDIS E. MIRANDA VILLALOBOS (Rectora) y MARTHA PUELLO CERVANTES (Secretaria).

Lic. YUDIS E. MIRANDA VILLALOBOS
Rectora

MARTHA PUELLO CERVANTES
Secretaria

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1001867323

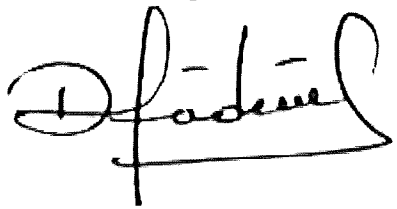
Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los veintidos (22) dias del mes de abril de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por



DERLYS MARGOTH MADERA SOTO
Subdirectora (E)
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

111718592 - 22/04/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9206003458360CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES II: COSTOS DIRECTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los cuatro (4) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Subdirectora
CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

76668803 - 04/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9228002360451CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintidos (22) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

76259062 - 22/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002352443CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y PLANOS EN AUTOCAD 2D

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los treinta y un (31) dias del mes de agosto de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

84578013 - 31/08/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002585153CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

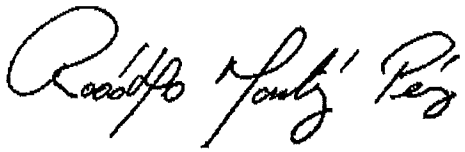
Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D: APLICACION DE HERRAMIENTAS INTERMEDIAS EN LA OPTIMIZACION DE PROYECTOS DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los trece (13) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Subdirector
CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

77784275 - 13/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9216002391218CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

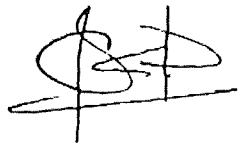
Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Fonseca, a los tres (3) dias del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E)
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

79511363 - 03/11/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9524002434729CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Girón. a los veintiun (21) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

77777186 - 21/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002391111CC1001867323C.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 1239

En Barranquilla, a los A LOS 26 DÕAS DEL MES DE MAYO DE 2023, se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de ARQUITECTO.

A JOSE CARLOS PARDO GENIS, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 1001867323, expedida en SABANALARGA (ATLANTICO), a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de ARQUITECTO, registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Academico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N°. 1-L, Folio 62 y Registro N° 2135 de fecha 26-may-23, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Rector
RAUL PEREZ AREVALO	Decano(a) de la Facultad de ARQUITECTURA
JOSEFA CASSIANI PEREZ	Secretaria General

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

A-0010619

Powered by CamScanner

República de Colombia

Secretaría de Educación Departamental



Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga

Licencia de Funcionamiento Nº 347 de Mayo 8 de 2002

Confiere a:

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Identificado(a) con T.I. No. 1.001.867.323 expedida en Sabanalarga - Atlántico

El Título de:

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad

Artes Aplicada

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica según los planes y programas vigentes reglamentada por la Ley 115, Decreto 1860 de 1994 y 1290 de 2009

Anotado en el Acta No 01 Libro No. 01

Folio No. 134 Registro No. 121

Lic. YUDIS E. MIRANDA VILLALOBOS
Rectora

MARTHA PUELLO CERVANTES
Secretaria

Dado en Sabanalarga-Atlántico, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2014.

No requiere de Registro en la Secretaría de Educación Departamental Según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1,946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ARQUITECTO

Resolución del MEN No. 003959 del 23 de marzo 2022

A

JOSE CARLOS PARDO GENIS

C.C. No. 1001867323 EXPEDIDA EN SABANALARGA - ATLANTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023

DECANATURA DE LA FACULTAD — Acta No. 1239 — Libro No. 1-L

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD — Folio No. 62 — Registro No. 2135

SECRETARÍA GENERAL — Fecha 26-may-23

D-0010619

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Tarjeta de Identidad No. 1.001.867.323

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE NORMAS Y REGLAS ORTOGRAFICAS EN LA REDACCION DE DOCUMENTOS EMPRESARIALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sabanalarga, a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

37478183 - 23/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103001239307TI1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

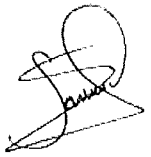
Cursó y aprobó la acción de Formación

MODELADO EN 3D CON LA HERRAMIENTA SKETCHUP

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Dosquebradas. al primer(1) dia del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

77505916 - 01/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223002383296CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D: APLICACION DE HERRAMIENTAS INTERMEDIAS EN LA OPTIMIZACION DE PROYECTOS DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los trece (13) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Subdirector
CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

77784275 - 13/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9216002391218CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y PLANOS EN AUTOCAD 2D

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los treinta y un (31) dias del mes de agosto de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

84578013 - 31/08/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002585153CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintidos (22) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

76259062 - 22/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002352443CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES II: COSTOS DIRECTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los cuatro (4) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Subdirectora
CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

76668803 - 04/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9228002360451CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los veintiun (21) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

77777186 - 21/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002391111CC1001867323C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CARLOS PARDO GENIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1001867323

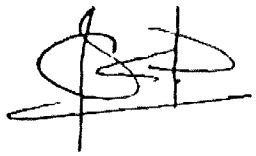
Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Fonseca. a los tres (3) dias del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E)
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

79511363 - 03/11/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9524002434729CC1001867323C.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JOSE CARLOS PARDO GENIS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.001.867.323 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 574343935, abierta/o desde el 22/7/2025.

Se expide en Bogotá el día 28 del mes de Julio del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Adhesivo Copia Registro Civil

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 990105

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 30724129

30724129

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código 883

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ATLANTICO SABANALARGA.-

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PARDO .-	GENIS.-

Nombre(s)

JOSE CARLOS.-

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1999 Mes ENE Día 05	MASCULINO.-		

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ATLANTICO SABANALARGA.-

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.-	A1019369.-

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

NARCISA MANUELA GENIS QUIROZ.-

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No.32.846.733 DE SABANALARGA ATLANTICO.-	COLOMBIANA.-

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ARMANDO RAFAEL PARDO ALCALA .-

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C?C.No.8.637.557 DE SABANALARGA .-	COLOMBIANA.-

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

NARCISA MANUELA GENIS QUIROZ .-

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No.32.846.733 DE SABANALARGA ATLANTICO.-	Narcisa Genis Quiroz

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2000 Mes NOV Día 18	VIDAL HEREDIA QUINTANA Nombre y firma

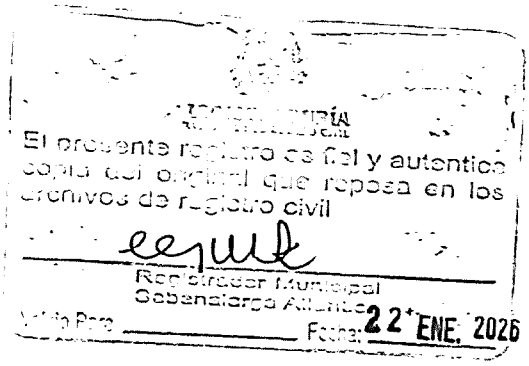
Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.001.867.323**

PARDO GENIS
APELLIDOS

JOSE CARLOS
NOMBRES

Jose carlos Pardo G.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1999**
SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-ABR-2017 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0304600-00900373-M-1001867323-20170428 0055131462A 1 47271351

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141034775391

(415)7707212489984(8020) 000014103477539 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 1 8 6 7 3 2 3	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 8 6 7 3 2 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Sabanalarga 6 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARDO	GENIS	JOSE	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Sabanalarga 6 3 8

41. Dirección principal: CL 14 # 16 B - 34 BRR CANDELARIA

42. Correo electrónico: josepardogenis@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 6 5 8 4 4 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 3 0 5 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024-04-29 / 04:12:22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARDO GENIS JOSE CARLOS

985. Cargo Contribuyente

COPIA CONTROLADA
COPIA NO CONTROLADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE CARLOS PARDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1001867323, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	CARLOS
Primer Apellido:	PARDO
Segundo Apellido:	GENIS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1001867323
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	Registrado

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Enero de 2026, a las 6:52:01 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Pardo	Genis	Jose Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1001867323

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 05 MES 01 AÑO 1999

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO SABANALARGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 14 16B 34 BARRIO LA CANDELARIA

PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO SABANALARGA

TELÉFONO 3046584419 EMAIL JOSEPARDOGENIS@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	05	2023	A42752023-1001867323

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACARIBE			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3017194238	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	29	Mes	07	Año	2025	Día	30	Mes	11	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO	DEPENDENCIA ACCION SOCIAL ADULTO MAYOR						DIRECCIÓN CARRERA 54 96 89 BARRANQUILLA - ATLANTICO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACARIBE			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3046584419	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	05	Año	2024	Día	30	Mes	11	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO	DEPENDENCIA ACCION SOCIAL ADULTO MAYOR						DIRECCIÓN CARRERA 54 96 89 BARRANQUILLA-ATLANTICO					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO SABANALARGA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SABANALARGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	19	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO	*DEPENDENCIA* ARQUITECTURA - CONSTRUCCION						*DIRECCIÓN* MONTERIA					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SABANALARGA, ATLANTICO - 30 ENERO 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-21 13:17

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	CARLOS	PARDO	GENIS

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1001867323

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	SABANALARGA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	SABANALARGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	FONDO ADAPTACION

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 7 N 71 52 Torre B Piso 8"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$15.500.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$15.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:27 AM horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1001867323**

Apellidos y Nombres: **PARDO GENIS JOSE CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de julio de 2026, a las 00:09:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001867323
Código de Verificación	1001867323260729000940

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300241890

PIB
00:07:24

Bogotá DC, 29 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE CARLOS PARDO GENIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001867323:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:18:41 horas del 29/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1001867321,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **JOSE CARLOS PARDO GENIS**, con NIT **100186732-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1001867323**

Fecha de expedición: 04/08/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 04 de agosto de 2026 a las 06:09 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001867323 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2026 11:37 PM

Código Verificación: **DPQWLGCU3F**

Válida hasta: **27/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

IPS PREVENTION MEDICINA LABORAL
NIT. 900.119.676-7
Calle 64 No. 53 # 36 Ofic. 201
+57 3016695508 - 3016058523
coordinadorasistencial@ipsprevention.com - direccion@ipsprevention.com
www.ipsprevention.com

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL



Paciente: JOSE CARLOS PARDO GENIS
Sexo: M
Dirección: CCALLE 14 # 16B-34
Empresa: FUNDACION MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE
Centro de costo: INTRAMURAL

Identificación: 1001867323
Fecha nacimiento: 1999-01-05
Teléfono: 3046584419
Edad: 26

EVALUACIÓN OCUPACIONAL REALIZADA

EXAMEN MEDICO INGRESO

Orden No.: 2025-08-30
Fecha atención: 2025-08-30
Fecha salida: 2025-08-30
Realizado en: SERVICIO INTRAMURAL

EPS: COOSALUD
Cargo u oficio: MUSICO

Hacemos constar que hemos realizado examen médico al trabajador y que de acuerdo a la resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clínica será responsabilidad de nuestra institucion y estará disponible para los fines legales pertinentes.

EXÁMENES REALIZADOS

HEMOGRAMA TIPO IV, AUDIOMETRIA, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, OPTOMETRIA TAMIZ, V. D. R. L. SEROLOGIA.

RECOMENDACIONES LABORALES

ESTILOS DE VIDA CARDIOSALUDABLES,ACTIVIDAD FISICA REGULAR,RECOMENDACIONES POSTURALES,HABITOS DE ALIMENTACION SALUDABLES,PUESTO DE TRABAJO ERGONOMICO,PAUSAS ACTIVAS

RECOMENDACIONES MÉDICAS

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, FUERZA Y TONO MUSCULAR CONSERVADOS, VALORACION EN SU EPS CON NUTRICION.

RESTRICCIONES LABORALES

NINGUNA

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL: APTO CON SEGUIMIENTO

Dra. Katherine Marin Castaño
Medico Especialista en S.S.O
RM 44343/2014 - L.O Res. 3041 2020

Firma del médico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: KATHERINE DEL CARMEN MARIN CASTAÑO
Licencia SO. L.S.O. 3041/2020 RM. 44343/2014

Firma del trabajador
Identificación: 1001867323

POSITIVA

CER_AFI_2026030142372

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Jose Carlos Pardo Genis identificado con CC. 1001867323 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ESCUELA ANTONIO NARIÑO POLICIA NACIONAL
Tipo y Numero de Documento	NI - 800141257

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/03/05	**Fecha inicio contrato**	2026/02/05
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/08/05
Riesgo	5	**Código actividad económica**	5842301 - Orden publico y actividades de seguridad, incluye administracion y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de las
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/08/05	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de agosto del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC04082026N1001867323A20772557.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

COOSALUD
En Pas de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1001867323
Nombres:	JOSE CARLOS PARDO GENIS
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2026-02-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	ATLANTICO SABANALARGA
Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	080010276001 - PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA S.A.S. PROMOCOSTA S.A.S.

OBSERVACIONES:
ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.
La anterior certifcación se expide y firma el 2026-07-28 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-08-27

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO supersalud

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PARDO GENIS JOSE CARLOS** identificado(a) con **CC** número **1.001.867.323** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 30 de junio de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 29 de julio de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

23DE ENERO 2026

BARRANQUILLA ATLANTICO.

LA FUNDACION MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE

NIT: 900429803-5

CERTIFICA:

Que, JOSE CARLO PARDO GENIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.867.323, estuvo vinculado a esta fundación desde el 29 de julio de 2025 hasta el 30 de noviembre del 2025, bajo un contrato por prestación de servicio, desempeñándose como PROFESIONAL, PARA EL APOYO A LA GESTION DEL PROYECTO OPERACIÓN CENTROS DE VIDA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

El motivo de su retiro fue por terminación de contrato al finalizar el proyecto Centro de Vida para el adulto mayor

Se expide la presente por solicitud del contratista, dado en barranquilla a los Veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

GIOVANNI DE JESÚS CARBONELL FERRER
Líder de talento humano
CC 72.225.006 de Barranquilla

FundaCaribe
Fundacion Multiactiva Caribe Integrado

24 DE FEBRERO DE 2025
BARRANQUILLA ATLANTICO.

LA FUNDACION MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE

NIT: 900429803-5

CERTIFICA

Que JOSE CARLOS PARDO GENIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.867.323, estuvo vinculado a esta fundación desde el 20 de Mayo de 2024, bajo un contrato por prestación de servicio, hasta el 30 de noviembre del 2024, desempeñando el cargo de PROFESIONAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO OPERACIÓN CENTROS DE VIDA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD DE LOS ADULTOS MAYORES, BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE VIDA Y COMUNIDADES DEL PROGRAMA ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ.

Con honorarios mensuales por valor de $3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos).

Se expide la presente por solicitud del contratista, dado en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

MARIA AUXULIADORA BERMEJO AHUMADA
LIDER DE TALENTO HUMANO
CC: 55221753

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E878989

CERTIFICA

Que el Arquitecto JOSE CARLOS PARDO GENIS con cédula de ciudadanía No. 1001867323 de Sabanalarga - Atl, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A42752023-1001867323, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 75 del 20 de Diciembre de 2023 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 dias del mes de Julio de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación HV5r7J3

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Soledad, 28 de julio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ESANA CD 009 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 115-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO CON EL 100% DE DEDICACIÓN".

El(los) suscrito(s) a saber: JOSE CARLOS PARDO GENIS domiciliado en calle 14 #16B-34 barrio la candelaria , identificado con 1.001.867.323 de Sabanalarga, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 115-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO CON EL 100% DE DEDICACIÓN".

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JOSE CARLOS PARDO GENIS
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 1.001.867.323 de Sabanalarga
Dirección: calle 14 #16B-34 barrio la candelaria
Teléfono: **3046584419**

Soledad, 28 de julio de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN ESANA CD 009 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 115-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO CON EL 100% DE DEDICACIÓN

El (los) suscrito(s) a saber JOSE CARLOS PARDO GENIS: domiciliado en calle 14 #16B-34 barrio la candelaria , identificado con 1.001.867.323 de Sabanalarga, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL –Escuela de Policía Antonio Nariño, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Policía Antonio Nariño para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA **ESANA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL-**ESANA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JOSÉ CARLOS PARDO GENIS
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 1.001.867.323

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

En mi calidad de Comandante de Sección de Estudiantes con funciones de Bienes Raíces según Orden del Día D26-022 del 22/01/26, de la Escuela de Policía Antonio Nariño, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesaria la contratación de un Profesional con pregrado universitario con especialización en cualquiera de las siguientes carreras Arquitectura, Ingeniería Civil, Administrador de obras o construcciones, Constructor civil o Ingeniero Constructor Especialista con competencias en formación complementaria en sistemas de diseño asistido, toda vez que en el momento no se cuenta con el personal con la idoneidad requerida para que realice esta labor.

Intendente Jefe **ARMANDO DE JESUS MARQUEZ LINERO**
Comandante Sección de Estudiantes

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Soledad, 28 de julio de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

En mi calidad de Comandante de Sección de Estudiantes de la ESANA hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) JOSE CARLOS PARDO GENIS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.001.867.323 de Sabanalarga-Atlántico y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en ARQUITECTO PROFESIONAL Y ASESOR DE OBRAS EN SITIO, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Escuela de Policía Antonio Nariño demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 115-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO CON EL 100% DE DEDICACIÓN .

Intendente Jefe ARMANDO DE JESÚS MÁRQUEZ LINERO
Comandante Sección de Estudiantes